



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1864/2015

DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2196 DE 2007, DEL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, REGION DEL BIOBIO.

Concepción, 10/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por la Jefa de la Oficina SAG Concepción, mediante H.E. N° 30375/2015; la Resolución Exta. N° 2196/2007 del Director Regional del SAG, Región del Bío Bío; el Acta de Fiscalización N° 8752 de fecha 7 de Diciembre de 2015; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; la Ley N° 18755, Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° 2196 de fecha 6 de diciembre de 2007, el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Bío Bío, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, la Tenencia de un ejemplar de Guacamayo Azul y Amarillo (Ara ararauna) y un Ejemplar de Papagayo Paraguayo o Loro Amazónico (Amazona aestiva) a nombre del Sr. **Daniel Pérez M.**, domiciliado en calle Las Garzas N° 36, San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
2. Que, mediante Acta Fiscalización N° 8752 de fecha 7 de Diciembre de 2015, la Oficina SAG de Concepción informó que a la fecha de inspección el domicilio no corresponde al Sr. Pérez, quien se ha mudado a un lugar desconocido y que consultado a los vecinos han manifestado que al momento de abandonar la casa ya no tenía en su poder los ejemplares y que habría manifestado que estos habían fallecido y que por H:E: N° 30375 de la Jefa de Oficina SAG Concepción, se ha solicitado la eliminación del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre del SAG y la Derogación de la Resolución respectiva.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 2196 del 6 de Diciembre de 1997, del Director Regional del SAG Región del Bío Bío, que inscribió en el Registro Nacional de Fauna Silvestre la Tenencia de un ejemplar de Guacamayo Azul y Amarillo (Ara ararauna) y un ejemplar de Papagayo Paraguayo o Loro Amazónico (Amazona aestiva) a nombre del Sr. **Daniel Pérez M.**, con domicilio en Calle Las Garzas N° 36, San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN

**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VAS/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Daniel Perez Monsalve

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/e22c59f40c70c4bf3eee862daada9278aca81c0e>